



EJECUTIVO

RAD: No. 08001405300920230043000

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso, informándole lo resuelto por el Superior, Juzgado Quince Civil del Circuito de esta ciudad, en auto de fecha 22 de agosto de 2023, en el cual se resolvió: CONFIRMAR la providencia contenida en los autos de fecha 26 de junio de 2023, mediante el cual se negó el decreto de varias medidas cautelares, dictado por este Despacho. - Sírvase proveer. -

Barranquilla, agosto 30 de 2023.

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla, agosto Treinta (30) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Siendo que regresó del Juzgado Quince Civil del Circuito de esta ciudad, con auto de fecha 22 de agosto de 2023, en el cual se resolvió: CONFIRMAR la providencia contenida en los autos de fecha 26 de junio de 2023, mediante el cual se negó el decreto de varias medidas cautelares, dictado por este Despacho. -

De donde es del caso proceder de conformidad con el artículo 329 del C. G. P.-

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el superior. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2fb216374468821b6b42a7cc4476a3924a084f99da66567bb918720d9e76eb7**

Documento generado en 30/08/2023 04:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>